



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: junio del 2024

ASUNTO: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1057 DEL 15 DE MARZO DE 2024 PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE BUSCAN EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para, **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1057 DEL 15 DE MARZO DE 2024 PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE BUSCAN EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6. Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
11. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
12. Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., a cumplir con el apoyo logístico y alquiler de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades a desarrollar, a continuación, se describen los ítems:

DESCRIPCIÓN	IMPLEMENTOS PARA JORNADAS DE SALUD	CANTIDAD POR JORNADA	JORNADAS
Para el desarrollo de las jornadas deberá suministrar los aspectos logísticos necesarios como:	Carpas de 3x6 alquiler lona blanca	3	36
	Carpas de 3x3 alquiler lona blanca	3	
	Carpa pequeña para fruta 2x2 lona blanca alquiler	1	
	Sillas plásticas con espaldar y sin brazo alquiler	100	
	Mesas dobles plegable con base de polietileno, estructura de acero y goma antideslizante, alquiler	30	
	Biombo tres cuerpos plegables, estructura en acero inoxidable, telas quirúrgicas y desmontables, ruedas giratorias, alqui	4	
	Pesas digitales.	4	
	Camillas diván con estructura tubular de aluminio tapizado en espuma y forrado en cordobán, de fácil lavado, y asepsia.	4	
	Fundas para las camillas x jornada	4	
	Escalera para camillas de dos pasos con estructura tubular, paso cubierto de caucho americano antideslizante.	4	
	Ventiladores alquiler x día	4	



Batas para consulta de ginecología x10 en material quirúrgico.	3
Espéculos desechables	30
Guantes x 100 caja	4
Alcohol para cada médico 345 ML	4
Tapabocas para cada médico x 50 Caja.	4
Bolsas verdes y rojas para cada medico	8
Loncheras para guardar medicamentos	2
Botiquín de viaje	1
Kit de tensiómetro y fonendo	3
Pulsioxímetro	3
Sonido QSC K 12 (1 CABINA, 1 TRÍPODE, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO EXTENSIÓN DE 10 METROS DE LARGO Y MULTITOMA).	1

2). Los implementos que será utilizados para cada jornada deben garantizar que estén en optimas condiciones para la atención al personal asistente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CIENTO CUARENTA Y DOS (142) Días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será donde se requiera dada la naturaleza del servicio

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor hasta de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$216.000.000.) IVA INCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240462 del 28 de junio del 2024, con cargo al Rubro Presupuestal No.24502090050101 Contrato Interadministrativo 1057 de 2024 gestión sanitaria, certificado expedido por el área financiera de la E.S.E. para la vigencia 2024. Suma



que será pagada al contratista mensualmente de acuerdo al número de actividades logísticas realizada durante el periodo de ejecución, conforme facturas y/o informes legalmente emitidos y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia de antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). **PARÁGRAFO 1:** Las facturas o cuentas de cobro radicadas serán canceladas de acuerdo con el flujo de caja de la institución y desembolsos por parte de la Gobernación del Tolima.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V- GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del Servicio	Por el deficiente servicio prestado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente